



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMEROS 029 DE 19 64
(Agosto 27)

Archivo Central
86
Concejo de Bucaramanga

Por medio del cual se conceden unos auxilios y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales , y

C o n s i d e r a n d o :

- a) Que la profesión de Agente viajero tiene especial importancia en el País;
- b) Que en Colombia existen varias instituciones que agrupan a los Agentes Viajeros;
- c) Que tales organizaciones tienen como Sede las ciudades más importantes de la República;
- d) Que en Bucaramanga funciona Arvicol (Asociación de Representantes y Viajantes Comerciales de Colombia) lo que da una vez más noticia de la importancia de la capital Santandereana, y
- e) Que es oportuno estimular el esfuerzo del Sindicato de Arvicol con los beneficios que representa para todas las actividades comerciales de la Ciudad,

A C U E R D A :

- Art. 1º.- Auxiliase a ARVICOL con la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.00) para la construcción de un edificio apropiado a las necesidades organizativas y culturales de dicha Entidad.
- Art. 2º.- La partida de que trata el artículo anterior deberá ser incluida en el presupuesto de la próxima vigencia, y en caso de omisión el Ejecutivo Municipal podrá hacer los traslados-presupuestales a que hubiere lugar.
- Art. 3º.- ARVICOL deberá, para los efectos legales de este auxilio, acreditar su personería jurídica así como también la propiedad del terreno donde haya de edificar.
- Art. 4º.- Para la validez del auxilio es requisito indispensable el certificado de la Secretaría de Obras Públicas Municipales de que la construcción se encuentra terminada en obra negra.
- Art. 5º.- Destínase la suma de tres mil (\$ 3.000.00) pesos para el adelantamiento de obras tendientes a dotar del servicio de acue

ducto al Barrio Quebrada de la Iglesia.

Art. 6º.- Igualmente destinase la misma suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.00) para ayudar a la adquisición de la casa con destino a la Federación Santandereana de Trabajadores , FESTRA.

PARAGRAFO : Es entendido que para este auxilio la Federación Santandereana de Trabajadores deberá acreditar su personería jurídica, lo mismo que la escritura de compra de la casa a que se refiere este auxilio.

Art. 7º.- Auxiliase al Instituto Politécnico Femenino con la cantidad de Tres mil pesos (\$ 3.000.00) como ayuda a la excursión a efectuarse en el próximo mes de junio del presente año.

Art. 8º.- Concédase al Comité Zonal de la lucha contra el Cáncer, un auxilio del Tesoro Municipal, por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00) pesos , por una sola vez en 1.964.

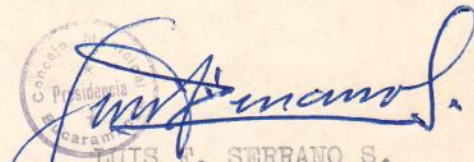
PARAGRAFO : La Distribución y aplicación de este auxilio quedará a juicio del Comité.

Art. 9º.- Con destino a la construcción de una capilla en el barrio " PRESIDENTE KENNEDY ", auxiliase a la Junta de Acción Comunal de dicho barrio con la suma de QUINCE MIL (\$ 15.000.00) PESOS.

Art. 10º.- Facúltase al Ejecutivo Municipal, para realizar las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, el cual rige desde su sanción.

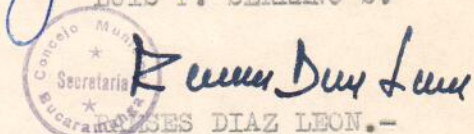
Expedido en Bucaramanga, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente,



LUIS F. SERRANO S.

El Secretario,



RAMON DIAZ LEON.-

Los suscritos Presidente y secretario del concejo Municipal de Bucaramanga, hacemos constar : que el anterior acuerdo número 029, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, agosto veintiocho de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente,



LUIS F. SERRANO S.

El Secretario,



RAMON DIAZ LEON .-

Archivo Central
88
Concejo de Bucaramanga

Por medio del cual se conceden unos auxilios y se dictan otras disposiciones.-

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, agosto Treinta y uno de mil novecientos sesenta y cuatro.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,

Gilberto Arenas Galvis
GILBERTO ARENAS GALVIS

El Secretario,

Leonor G. de Villabona
LEONOR G. DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 029 de agosto veintisiete de mil novecientos sesenta y cuatro, expedido por el H. Concejo Municipal fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, agosto treinta y uno de mil novecientos sesenta y cuatro.-

El Alcalde,

Gilberto Arenas Galvis
GILBERTO ARENAS GALVIS

El Secretario,

Leonor G. de Villabona
LEONOR G. DE VILLABONA